

Señores,  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES  
[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)

DEMANDANTE: ALEXANDER PIRA LEMUS  
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS SA  
RADICADO: 2023093980-000-000

**BLANCA FLOR MANRIQUE** mayor de edad domiciliada en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía 51.882.056 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 94.442 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de APODERADA SUSTITUTA DEL SEÑOR ALEXANDER PIRA LEMUS, presento impulso procesal:

El día 05 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico enviado a [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y con copia a las partes del proceso y estando dentro del término, radiqué reforma de la demanda con fundamento en el código general del proceso en su artículo 93.

El día 22 de enero de 2024, el despacho emitió auto fijando fecha para llevar a cabo audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso sin pronunciarse de fondo sobre la reforma de la demanda radicada por la suscrita el día 05 de diciembre de 2023.

El día 24 de enero de 2024 se presentó solicitud de aclaración, pues no se resolvió de fondo sobre la admisión de la reforma de la demanda presentada por la suscrita dentro del término.

El día 8 de febrero de 2024 se celebró audiencia de conciliación, pero esta fue reprogramada debido a que no se había resuelto lo relacionado con la reforma de la demanda ni tampoco la solicitud de aclaración.

A la fecha la Superintendencia Financiera de Colombia no se ha pronunciado.

## PETICIÓN

Solicito se continúe con lo pertinente dentro del trámite.

Cordialmente,



**BLANCA FLOR MANRIQUE**  
CC 51.882.056  
TP 94.442